

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

IP/N/1/TPKM/1
19 de junio de 2002

(02-3395)

Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio

Original: inglés

NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 63 DEL ACUERDO

TERRITORIO ADUANERO DISTINTO DE TAIWÁN,
PENGHU, KINMEN Y MATSU

Se ha recibido del Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu, mediante una comunicación de su Misión Permanente de fecha 2 de mayo de 2002, la siguiente notificación de conformidad con el párrafo 2 del artículo 63 del Acuerdo.

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 63 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) y los procedimientos establecidos por el Consejo de los ADPIC en noviembre de 1995, el Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu notifica al Consejo, mediante el presente documento, las leyes y los reglamentos relativos a las materias abarcadas por el Acuerdo, que se enumeran en los textos siguientes:

- El anexo I, que contiene la lista de los reglamentos y leyes referentes a la propiedad intelectual.
- El anexo II, que contiene la lista de las demás leyes y reglamentos.

Debe señalarse que los textos en inglés de las leyes y los reglamentos enumerados en los anexos no son traducciones oficiales. En caso de discrepancia entre los textos en chino y en inglés, prevalecerán los textos en chino originales, que deberán consultarse asimismo en todos los casos que requieran interpretación.

- Las respuestas a la Lista de cuestiones sobre la observancia.¹

¹ Véase el documento IP/N/6/TPKM/1.

ANEXO I

PRINCIPALES LEYES Y REGLAMENTOS REFERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley de Derecho de Autor²

Fecha de adopción: 14 de mayo de 1928.

Entrada en vigor: 16 de mayo de 1928.

Modificación más reciente: 12 de noviembre de 2001.

Entrada en vigor de la modificación: 14 de noviembre de 2001.

Ley de Organizaciones Intermediarias en materia de Derecho de Autor³

Fecha de adopción: 5 de noviembre de 1997.

Entrada en vigor: 7 de noviembre de 1997.

Texto aclaratorio de los diferentes tipos de obras recogidos en el primer párrafo del artículo 5 de la Ley de Derecho de Autor⁴

Fecha de adopción: 10 de junio de 1992.

Entrada en vigor: 12 de junio de 1992.

Reglamento sobre la solicitud de aprobación de licencias obligatorias relativas a obras musicales y los cánones por su uso⁵

Fecha de adopción: 23 de febrero de 1998.

Entrada en vigor: 25 de febrero de 1998.

Modificación más reciente: 19 de abril de 2000.

Entrada en vigor de la modificación: 21 de abril de 2000.

Reglamento relativo a la mediación en diferencias sobre derecho de autor⁶

Fecha de adopción: 11 de agosto de 1992.

Entrada en vigor: 13 de agosto de 1992.

Modificación más reciente: 9 de junio de 1999.

Entrada en vigor de la modificación: 11 de junio de 1999.

Disposición relativa al "número determinado" de copias previsto en los apartados 2 y 3 del primer párrafo del artículo 87bis de la Ley de Derecho de Autor⁷

Fecha de adopción: 24 de abril de 1993.

Entrada en vigor: 26 de abril de 1993.

² Véase el documento IP/N/1/TPKM/C/1.

³ Véase el documento IP/N/1/TPKM/C/2.

⁴ Véase el documento IP/N/1/TPKM/C/3.

⁵ Véase el documento IP/N/1/TPKM/C/4.

⁶ Véase el documento IP/N/1/TPKM/C/5.

⁷ Véase el documento IP/N/1/TPKM/C/6.

Normas sobre la remuneración por el uso legítimo de obras, prevista en el cuarto párrafo del artículo 47 de la Ley de Derecho de Autor⁸

Fecha de adopción: 23 de febrero de 1998.

Entrada en vigor: 25 de febrero de 1998.

Reglamento relativo al registro de derechos de plancha de impresión⁹

Fecha de adopción: 23 de febrero de 1998.

Entrada en vigor: 25 de febrero de 1998.

Reglamento relativo a la suspensión por las autoridades aduaneras del despacho de mercancías que infrinjan derechos de autor o derechos de plancha de impresión¹⁰

Fecha de adopción: 8 de junio de 1998.

Entrada en vigor: 10 de junio de 1998.

Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio¹¹

Fecha de adopción: 6 de mayo de 1930.

Entrada en vigor: 8 de mayo de 1930.

Modificación más reciente: 7 de mayo de 1997.

Entrada en vigor de la modificación: 1º de noviembre de 1998.

Reglamento de aplicación de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio¹²

Fecha de adopción: 30 de diciembre de 1930.

Entrada en vigor: 2 de enero de 1931.

Modificación más reciente: 15 de septiembre de 1999.

Entrada en vigor de la modificación: 17 de septiembre de 1999.

Norma sobre tasas oficiales en materia de marcas de fábrica o de comercio¹³

Fecha de adopción: 1º de julio de 1994.

Entrada en vigor: 3 de julio de 1994.

Modificación más reciente: 1º de noviembre de 2000.

Entrada en vigor de la modificación: 3 de noviembre de 2000.

Ley de Patentes¹⁴ (Esta Ley también abarca la protección de los dibujos y modelos industriales.)

Fecha de adopción: 29 de mayo de 1944.

Entrada en vigor: 31 de mayo de 1944.

Modificación más reciente: 24 de octubre de 2001.

Entrada en vigor de la modificación: 28 de octubre de 2001.

⁸ Véase el documento IP/N/1/TPKM/C/7.

⁹ Véase el documento IP/N/1/TPKM/C/8.

¹⁰ Véase el documento IP/N/1/TPKM/C/9.

¹¹ Véase el documento IP/N/1/TPKM/T/1.

¹² Véase el documento IP/N/1/TPKM/T/2.

¹³ Véase el documento IP/N/1/TPKM/T/3.

¹⁴ Véase el documento IP/N/1/TPKM/I/1.

Reglamento de aplicación de la Ley de Patentes¹⁵

Fecha de adopción: 26 de septiembre de 1947.

Entrada en vigor: 28 de septiembre de 1947.

Modificación más reciente: 3 de octubre de 1994.

Entrada en vigor de la modificación: 5 de octubre de 1994.

Ley de Protección de los Esquemas de Trazado de los Circuitos Integrados¹⁶

Fecha de adopción: 11 de agosto de 1995.

Entrada en vigor: 13 de agosto de 1995.

Reglamento de aplicación de la Ley de Protección de los Esquemas de Trazado de los Circuitos Integrados¹⁷

Fecha de adopción: 14 de febrero de 1996.

Entrada en vigor: 16 de febrero de 1996.

Ley de Secretos Comerciales¹⁸

Fecha de adopción: 17 de enero de 1996.

Entrada en vigor: 19 de enero de 1996.

Ley de Semillas¹⁹

Fecha de adopción: 5 de diciembre de 1988.

Entrada en vigor: 7 de diciembre de 1988.

Modificación más reciente: 17 de mayo de 2000.

Entrada en vigor de la modificación: 19 de mayo de 2000.

Reglamento de aplicación de la Ley de Semillas²⁰

Fecha de adopción: 27 de julio de 1990.

Entrada en vigor: 29 de julio de 1990.

Modificación más reciente: 31 de enero de 2000.

Entrada en vigor de la modificación: 2 de febrero de 2000.

Ley Administrativa de Tabaco y Bebidas Alcohólicas²¹

Fecha de adopción: 19 de abril de 2000.

Entrada en vigor: 1º de enero de 2002.

¹⁵ Véase el documento IP/N/1/TPKM/I/2.

¹⁶ Véase el documento IP/N/1/TPKM/L/1.

¹⁷ Véase el documento IP/N/1/TPKM/L/2.

¹⁸ Véase el documento IP/N/1/TPKM/U/1.

¹⁹ Véase el documento IP/N/1/TPKM/P/1.

²⁰ Véase el documento IP/N/1/TPKM/P/2.

²¹ Véase el documento IP/N/1/TPKM/E/1.

Reglamento relativo al etiquetado de bebidas alcohólicas²²

Fecha de adopción: 30 de diciembre de 2000.

Entrada en vigor: 1º de enero de 2002.

Ley de Gestión de los Discos Ópticos (Ley sobre Discos Ópticos)²³

Fecha de adopción: 14 de noviembre de 2001.

Entrada en vigor: 16 de noviembre de 2001.

²² Véase el documento IP/N/1/TPKM/G/1.

²³ Véase el documento IP/N/1/TPKM/E/2.

ANEXO II

OTRAS LEYES Y REGLAMENTOS

TÍTULO FECHA DE ADOPCIÓN Y ENTRADA EN VIGOR	BREVE DESCRIPCIÓN
<p>Derecho de autor y derechos conexos</p> <p><u>Ley de Televisión por Cable</u></p> <p>Fecha de adopción: 11 de agosto de 1993. Entrada en vigor: 13 de agosto de 1993. Modificación más reciente: 30 de mayo de 2001. Entrada en vigor de la modificación: 1º de junio de 2001.</p> <p><u>Reglamento de aplicación de la Ley de Radiodifusión y Televisión</u></p> <p>Fecha de adopción: 30 de diciembre de 1976. Entrada en vigor: 1º de enero de 1977. Modificación más reciente: 18 de marzo de 1999. Entrada en vigor de la modificación: 20 de marzo de 1999.</p>	<p>Artículo 57: Los programas o anuncios que comporten a derechos de terceros sólo podrán transmitirse por televisión por cable previa obtención de la oportuna autorización legal.</p> <p>Artículo 39: Con anterioridad a la distribución o emisión de un programa grabado en vídeo, la empresa proveedora de programas de radio o televisión deberá presentar a la Oficina de Información del Gobierno (OIG), a efectos de la visualización previa del programa, un formulario de solicitud cumplimentado, junto con la grabación de vídeo y los comprobantes de pago de las tasas de visualización previa y certificación. En el caso de programas de vídeo no producidos por la empresa, deberán obtenerse los documentos en que se atestigüe estar en posesión de licencia para distribuirlos o emitirlos y presentarse junto con la cinta de vídeo.</p> <p>Artículo 43: Las actividades de radiodifusión o emisión de programas grabados en vídeo para las que sólo se utilice un dispositivo audiovisual deberán estar en conformidad con el alcance de los derechos de radiodifusión o emisión concedidos.</p> <p>Artículo 45: Cualquier empresa de la República de China que produzca programas grabados en vídeo como fabricante de equipo original para la exportación deberá presentar la documentación pertinente a la OIG para su examen y aprobación sin sujeción a la limitación prescrita en el artículo 41, siempre que en la documentación se indique que la parte extranjera ha cedido mediante licencia a esa empresa sus derechos sobre los programas y la cesión haya sido formalizada ante un funcionario o un órgano notarial legal o verificada por una organización internacional de derecho de autor debidamente reconocida por el Gobierno.</p>

<p style="text-align: center;">TÍTULO FECHA DE ADOPCIÓN Y ENTRADA EN VIGOR</p>	<p style="text-align: center;">BREVE DESCRIPCIÓN</p>
<p><u>Ley de Cinematografía</u></p> <p>Fecha de adopción: 18 de noviembre de 1983. Entrada en vigor: 20 de noviembre de 1983. Modificación más reciente: 14 de noviembre de 2001. Entrada en vigor de la modificación: 16 de noviembre de 2001.</p>	<p>Artículo 25: Para solicitar el examen de una película cinematográfica ha de presentarse un formulario de solicitud cumplimentado, junto con un certificado de derecho de autor, si se trata de una película nacional o producida en el país, o un certificado de derechos de distribución, si se trata de una película extranjera.</p>
<p><u>Reglamento de aplicación de la Ley de Cinematografía</u></p> <p>Fecha de adopción: 15 de septiembre de 1984. Entrada en vigor: 17 de septiembre de 1984. Modificación más reciente: 9 de enero de 2002. Entrada en vigor de la modificación: 11 de enero de 2002.</p>	<p>Artículo 36: Si se transfiere el derecho de autor o el derecho de distribución, el nuevo titular deberá presentar la licencia de proyección y el acuerdo de transferencia a la autoridad central competente y solicitar una nueva licencia.</p>
<p>Marcas de fábrica o de comercio</p> <p><u>Ley de Comercio Leal</u></p> <p>Fecha de adopción: 4 de febrero de 1991. Entrada en vigor: 6 de febrero de 1991. Modificación más reciente: 26 de abril de 2000. Entrada en vigor de la modificación: 28 de abril de 2000.</p>	<p>Artículo 20: Reglamentación sobre las imitaciones no registradas de símbolos, marcas de fábrica o de comercio, y marcas de fábrica o de comercio extranjeras notoriamente conocidas.</p>
<p><u>Principios para la tramitación de los casos sujetos al artículo 20 de la Ley de Comercio Leal</u></p> <p>Fecha de adopción: 20 de marzo de 1999. Entrada en vigor: 22 de marzo de 1999.</p>	<p>Directrices aplicables a las prácticas relacionadas con el artículo 20 de la Ley de Comercio Leal.</p>
<p>Indicaciones geográficas</p> <p><u>Reglamento de aplicación de la Ley Administrativa de Tabaco y Bebidas Alcohólicas</u></p> <p>Fecha de adopción: 30 de diciembre de 2000. Entrada en vigor: 1º de enero de 2002.</p>	<p>El artículo 45 de la Ley Administrativa de Tabaco y Bebidas Alcohólicas y el artículo 19 de este Reglamento regulan la eliminación de los productos vinícolas confiscados por ampararse en indicaciones de añada, vejez u origen geográfico falsas o que puedan inducir a error.</p>

<p style="text-align: center;">TÍTULO FECHA DE ADOPCIÓN Y ENTRADA EN VIGOR</p>	<p style="text-align: center;">BREVE DESCRIPCIÓN</p>
<p><u>Ley de Etiquetado de los Productos</u></p> <p>Fecha de adopción: 22 de enero de 1982. Entrada en vigor: 22 de enero de 1982. Modificación más reciente: 26 de abril de 2000. Entrada en vigor de la modificación: 28 de abril de 2000.</p> <p><u>Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio</u></p> <p>Fecha de adopción: 6 de mayo de 1930. Entrada en vigor: 8 de mayo de 1930. Modificación más reciente: 7 de mayo de 1997. Entrada en vigor de la modificación: 1º de noviembre de 1998.</p> <p>Protección de la información no divulgada</p> <p><u>Ley de Secretos Comerciales</u></p> <p>Fecha de adopción: 17 de enero de 1996. Entrada en vigor: 19 de enero de 1996.</p> <p>Prevención del uso indebido de derechos de propiedad intelectual</p> <p><u>Ley de Comercio Leal</u></p> <p>Fecha de adopción: 4 de febrero de 1991. Entrada en vigor: 6 de febrero de 1991. Modificación más reciente: 26 de abril de 2000. Entrada en vigor de la modificación: 28 de abril de 2000.</p>	<p>Artículo 8: Si las mercancías colocadas en el mercado están envasadas, deberán figurar en el envase los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) nombre de las mercancías; 2) nombre y dirección del fabricante, y del importador si se trata de mercancías importadas. <p>El artículo 37 de esta Ley prohíbe el registro de una marca de fábrica o de comercio cuyo diseño sea susceptible de inducir a error al público respecto del verdadero lugar de origen de las mercancías.</p> <p>Los secretos comerciales se protegen en virtud de varias leyes, entre ellas la recién promulgada Ley de Secretos Comerciales, el Código Penal, la Ley de Patentes y la Ley de Comercio Leal. La Ley de Secretos Comerciales se promulgó de conformidad con el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio para otorgar protección a los materiales, técnicas o dispositivos valiosos que no pueden protegerse mediante patente o derecho de autor.</p> <p>En el artículo 45 de esta Ley se establece lo siguiente: "Las disposiciones de la presente Ley no se aplicarán al legítimo ejercicio de los derechos previstos en la Ley de Derecho de Autor, la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio o la Ley de Patentes." Esta disposición no impide la reglamentación de las prácticas anticompetitivas que conlleven la infracción de los derechos de propiedad intelectual, por ejemplo mediante la imposición de restricciones injustificadas a las licencias contractuales para limitar las actividades comerciales de los socios comerciales o el envío masivo de cartas de advertencia a los socios comerciales de los competidores.</p>

TÍTULO FECHA DE ADOPCIÓN Y ENTRADA EN VIGOR	BREVE DESCRIPCIÓN
<p>Procedimientos y recursos judiciales civiles</p> <p><u>Ley de Procedimiento Civil</u></p> <p>Fecha de adopción: 26 de diciembre de 1930. Entrada en vigor: 28 de diciembre de 1930. Modificación más reciente: 9 de febrero de 2000. Entrada en vigor de la modificación: 11 de febrero de 2000.</p> <p>Medidas judiciales provisionales</p> <p><u>Ley de Procedimiento Civil</u></p> <p>Parte II, capítulo 1, sección 3, subsección 6, y parte VII.</p> <p>Fecha de adopción: 26 de diciembre de 1930. Entrada en vigor: 28 de diciembre de 1930. Modificación más reciente: 9 de febrero de 2000. Entrada en vigor de la modificación: 11 de febrero de 2000.</p> <p>Prescripciones especiales relacionadas con las medidas en frontera</p> <p><u>Ley de Comercio Exterior</u></p> <p>Fecha de adopción: 5 de febrero de 1993. Entrada en vigor: 7 de febrero de 1993. Modificación más reciente: 15 de diciembre de 2000. Entrada en vigor de la modificación: 17 de diciembre de 1999.</p>	<p>Esta Ley establece procedimientos y recursos judiciales civiles con arreglo a lo previsto en los artículos 42 a 48 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio.</p> <p>Esta Ley establece medidas judiciales provisionales de conformidad con el artículo 50 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio.</p> <p>Los artículos 15, 17.1, 17.2, 28 y 30 de esta Ley constituyen el principal fundamento jurídico de las medidas en frontera de protección de los derechos de propiedad intelectual. Fundándose en estas disposiciones, la Junta de Comercio Exterior del Ministerio de Asuntos Económicos puede adoptar las siguientes medidas contra una empresa respecto de cuyas operaciones con productos falsificados existan sospechas o pruebas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Si existe un fallo judicial definitivo, anular el permiso de exportación de la empresa o imponer una multa de 30.000 a 300.000 nuevos dólares de Taiwán.2. Si la empresa es formalmente inculpada por un fiscal, su permiso de exportación podrá suspenderse por un período máximo de un año.

TÍTULO FECHA DE ADOPCIÓN Y ENTRADA EN VIGOR	BREVE DESCRIPCIÓN
<p><u>Reglamento relativo a la exportación de productos</u></p> <p>Fecha de adopción: 19 de julio de 1993. Entrada en vigor: 21 de julio de 1993. Modificación más reciente: 12 de julio de 2000. Entrada en vigor de la modificación: 14 de julio de 2000.</p>	<p>Este Reglamento es aplicable a los productos de exportación y los derechos de propiedad intelectual relativos a esos productos. Sus artículos <i>15bis</i> y <i>15ter</i> constituyen el fundamento jurídico del sistema de vigilancia de las exportaciones relacionadas con marcas de fábrica o de comercio. Los artículos 20, 21 y <i>21bis</i> constituyen el fundamento jurídico de la aplicación de medidas de vigilancia de las exportaciones de productos amparados por el derecho de autor.</p>
<p><u>Sistema de vigilancia de las exportaciones relacionadas con marcas de fábrica o de comercio</u></p> <p>Fecha de adopción: 13 de septiembre de 1994. Entrada en vigor: 1º de octubre de 1994. Modificación más reciente: 25 de noviembre de 1995. Entrada en vigor de la modificación: 27 de noviembre de 1995.</p>	<p>En virtud del sistema de vigilancia, los titulares de marcas de fábrica o de comercio proporcionan a la Junta de Comercio Exterior una descripción de su marca y de los productos exportados con esa marca, y una lista de todas las partes a las que se ha concedido el derecho a utilizar la marca. La Junta introduce la información en una base de datos computarizada y la envía a las oficinas de aduanas a través de una red informática centralizada. Las oficinas de aduanas utilizan esa información para comprobar si los productos exportados infringen marcas de fábrica o de comercio registradas.</p>
<p><u>Reglamento relativo a la importación de productos</u></p> <p>Fecha de adopción: 14 de julio de 1993. Entrada en vigor: 16 de julio de 1993. Modificación más reciente: 9 de agosto de 2000. Entrada en vigor de la modificación: 11 de agosto de 2000.</p>	<p>El artículo 4 de este Reglamento rige la administración de los productos importados con derechos de propiedad intelectual incorporados.</p>
<p><u>Sistema de vigilancia de las exportaciones de soportes lógicos de ordenador</u></p> <p>Modificación más reciente: 1º de octubre de 1999. Entrada en vigor de la modificación: 3 de octubre de 1999.</p>	<p>El Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu ha instaurado un sistema de control de las exportaciones posiblemente único en el mundo, destinado a impedir las exportaciones de soportes lógicos y discos compactos infractores mediante un complejo mecanismo de inspección y vigilancia.</p>

TÍTULO FECHA DE ADOPCIÓN Y ENTRADA EN VIGOR	BREVE DESCRIPCIÓN
<p><u>Ley de aduanas</u></p> <p>Fecha de adopción: 5 de mayo de 1967. Entrada en vigor: 7 de mayo de 1967. Modificación más reciente: 10 de octubre de 2001. Entrada en vigor de la modificación: 2 de noviembre de 2001.</p> <p>Procedimientos penales</p> <p><u>Ley de Procedimiento Penal</u></p> <p>Fecha de adopción: 28 de julio de 1928. Entrada en vigor: 30 de julio de 1928. Modificación más reciente: 12 de enero de 2001. Entrada en vigor de la modificación: 14 de enero de 2001.</p> <p>Procedimientos y recursos administrativos no especificados anteriormente</p> <p><u>Ley de procedimientos de los tribunales administrativos</u></p> <p>Fecha de adopción: 17 de noviembre de 1932. Entrada en vigor: 19 de noviembre de 1932. Modificación más reciente: 28 de octubre de 1998. Entrada en vigor de la modificación: 30 de octubre de 1998.</p> <p><u>Ley de Recursos Administrativos</u></p> <p>Fecha de adopción: 24 de marzo de 1930. Entrada en vigor: 26 de marzo de 1930. Modificación más reciente: 14 de junio de 2000. Entrada en vigor de la modificación: 14 de junio de 2000.</p>	<p>El artículo 61 de esta Ley prohíbe la importación de objetos que infrinjan patentes, marcas de fábrica o de comercio o derechos de autor.</p> <p>Esta Ley pone a disposición de los titulares de derechos de propiedad intelectual diversos procedimientos penales, de conformidad con el artículo 61 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio.</p> <p>Esta Ley pone a disposición de los titulares de derechos de propiedad intelectual diversos recursos administrativos, de conformidad con el artículo 49 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio.</p> <p>Esta Ley pone a disposición de los titulares de derechos de propiedad intelectual diversos recursos administrativos, de conformidad con el artículo 49 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio.</p>